

Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

Solicitud de Concesión para la Explotación de Recursos Geotérmico o Hídrico, para Proyectos Mayores de 5 MW.

Institución:	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
Categoría de servicios:	Electricidad
Nombre:	Solicitud de Concesión para la Explotación del Recursos Geotérmico o Hídrico, para Proyectos Mayores de 5 MW.
Dirección:	Sexta y Decima Calle Poniente y 35 Avenida Sur N 1907, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a 5:00 p.m. Tomando descanso de almuerzo 12:30 m. a 1:30 p.m. Puede consulta al número telefónico de contacto: (503) 2257-4479
Tiempo de respuesta:	Al menos 246 días hábiles. Según dispone la Ley General de Electricidad
Área responsable:	Gerencia de Electricidad
Encargado del servicio:	Departamento de Recursos Renovables y Concesiones.
Descripción:	La Generación de Energía Eléctrica a partir de los recursos hidráulicos y geotérmicos, requerirán de concesión otorgada por la ASAMBLEA LEGISLATIVA de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Electricidad y su Reglamento.
Requisitos generales:	Las personas interesadas deben presentar una solicitud por escrito, incluyendo los documentos de siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1. Los datos del solicitante, relativos a su existencia y capacidad legal; 2. El estudio de factibilidad del proyecto, que incluirá memoria descriptiva y los planos correspondientes; 3. El estudio del impacto ambiental, previamente aprobado por las autoridades competentes en la materia, que deberá permitir la evaluación de manera sistemática de los efectos del proyecto y de sus obras anexas, en sus etapas de construcción, operación y abandono; la comparación de las distintas opciones existentes; la toma de medidas preventivas, y el diseño de las acciones para mitigar los efectos adversos. 4. Fecha esperada de inicio de la operación comercial del proyecto. 5. Cualquier otro dato que se requiera en la Ley General de Electricidad, Reglamento o Acuerdo No. 257-E-2006
Costo:	La concesión para la explotación del recurso se adjudicará mediante un proceso de licitación, en el caso que no existan proyectos excluyentes, la misma se le podrá otorgar al solicitante sin costo alguno.

Observaciones:

Más información en la página web oficial de la SIGET:
<https://www.siget.gob.sv/gerencias/electricidad/formularios-de-electricidad/>
Más información a través del correo:
electricidad@siget.gob.sv